

UN TEXTO ARABE GRANADINO

ENTRE los documentos donados recientemente al Museo Arqueológico Provincial de Granada por la Sra. Doña Carmen Godoy Fonseca, en su mayoría del siglo XVI y relativos a la familia del Conde de Tendilla, se encuentra el que es objeto de nuestro trabajo. El documento, en cuestión, es una escritura, en dos folios y en letra procesal, cuya nota más curiosa es la de llevar adherida otra escritura en caracteres árabes fechada en el año 900 H. (1494 J. C.) o sea dos años después de terminada la Reconquista. Este documento es un contrato de compraventa convenido entre Sa 'id b. Ahmad Kurzūz y Abu Ya 'afar b. Ahmad b. Asīla. El objeto del contrato son fincas rústicas que radicaban en los términos de Lubayra (la actual Lopera). También se cita la alquería de Labsa que no he podido identificar. Sin embargo consta en otros textos árabes y la cita la Takmila de Ibn al-Abbar como cercana a Guadix ¹.

No existe más coincidencia entre las dos escrituras que la de la cita de la alquería de Lopera y se deduce que al pasar ésta por donación de la ciudad de Guadix a D. Bernardino de Mendoza ² le fuese entregada

1. Apud ed. Cordera *Biblioteca Arabico-Hispana*, tomo VI (Madrid, 1898), p. 563.

2. Bernardino de Mendoza y Pacheco fué Capitán General de la Mar, Contador Mayor de Castilla y de los Consejos de Estado y Guerra. Fué hijo de Iñigo López de Mendoza y Quiñones, segundo Conde de Tendilla y primer Marqués de Mondéjar, Señor de Almoguera, primer Gobernador y Capitán General de la Alhambra y Embajador en Roma de los Reyes Católicos.

Bernardino fué el cuarto de los nueve hijos habidos en el segundo matri-

también la garantía del documento árabe, como testimonio antiguo de la venta entre moros, o a título de mera curiosidad.

Aunque el documento no revista gran importancia, he creído útil publicarlo como contribución al estudio de los textos notariales hispanomusulmanes.

monio de su padre con doña Francisca Pacheco, hija de Juan Pacheco, Maestre de Santiago, Duque de Escalona y Marqués de Villena.

El segundo de los hermanos de Bernardino fué Diego Hurtado de Mendoza, autor de *Las guerras de Granada* y gran historiador en tiempos de Felipe II.

Bernardino casó con doña Elvira Carrillo de Córdoba (hija de Pedro Carrillo de Córdoba y de su mujer doña Leonor Manrique), y fueron padres de:

- 1.º Juan de Mendoza y Carrillo.
- 2.º Iñigo López de Mendoza y Carrillo, Comendador de Alcuesca.
- 3.º Antonio de Mendoza y Carrillo.
- 4.º Francisco de Mendoza y Carrillo.
- 5.º Catalina de Mendoza y Carrillo, que casó dos veces: la primera con su primo hermano Francisco de Mendoza y Vargas, General de las Galeras de España, y la segunda con su sobrino, Luis Hurtado de Mendoza, cuarto Marqués de Mondéjar y Conde de Tendilla.
- 6.º Beatriz de Mendoza y Carrillo, esposa de Ximén Pérez Ruiz de Corella, Conde de Concentaina.
- 7.º Jerónima de Mendoza y Carrillo, mujer de Baltasar de la Cerda, Conde de Galve; y
- 8.º y 9.º Leonor y María de Mendoza y Carrillo, monjas en Santa Isabel la Real de Granada. Cf. García Carraffa, *Enciclopedia Heráldica y Genealógica Hispano Americana*, vol. LVI.

TRANSCRIPCIÓN

بسم الله الرحمن الرحيم صلى الله على سيدنا محمد واله
اشترى^(a) المكرم الافضل سعيد بن احمد كرزوز من المكرم الافضل
ابي جعفر احمد بن احمد بن عسيه من اصل حضر لبسه جميع الاملاك
الذي له بقرية لبيرة الحمسة مواضع موضع الدلجه قبليها الوادي وجوفيها
الساقية وغربيها ابن عيسى وشرقيها ابن ارقم وموضع بطريه قبليه الرعير
وغربه الشعراني وشرقيه تيجه وجوفيه المذكور وموضع ثاني حيث ذكر
قبليه المذكور وغربه الحجر وشرقيه يوسف الازرق وموضع بمجر المقطع قبليه
الغجاف وشرقيه بنت الازرق وغربه احباس الجامع الاكبر وموضع بطريه
قبليه محمد تاجه وغربه الاحباس وشرقيه فدان الغولي بما لذلك من
الحقوق والمنافع ومرافقه ومياهاه اشتراء صحيحاً تاماً بثمن قدره ستين
دينارا عشورية غالبية يدفع منها المشتري المذكور النصف لاکتوبر القريب
لتأريخه والنصف الثاني لاکتوبر ثاني بعده وبذلك يخلص للمشتري المذكور
تملك مشتراه ويحل به محل ذي المال في ماله وذي الملك الصحيح في ملكه
وعلى السنة في ذلك والمرجع بالدرك من كل قائم وبعد النظر والتقليب
والرضى واشهدا بذلك على انفسهما من عرفهما بحال صحة وجواز بتأريخ
الرابع لربيع الثاني عام تسعمائة عرفنا الله خيره شهد محمد بن ابراهيم
المدور وشهد محمد بن ابراهيم الشربي وكاتبه

(a) El amanuense escribió *اشترى* sin duda, porque así se escuchaba en virtud de la *imāla*.

T R A D U C C I Ó N

Compra el honrado y virtuoso Sa'īd b. Ahmad Kurzūz al honrado y virtuoso Abū Ya'afar b. Ahmad b. 'Asīla, originario de Labsā, todas las propiedades de éste en la alquería de Lopera que son cinco lugares: El lugar de ad-Dulya que linda al sur con el río, al norte con la acequia, al oeste con Ibn 'Aisā y al este con Ibn 'Arqam; el lugar de Tarīrā que linda al sur con ar-Ru'air, al oeste con as-Sa'aranī, al este con Tiyā y al sur con el citado; otro lugar en el mismo sitio que linda al sur con el mencionado, al oeste con el albañal y por levante con Yūsuf al-Azraq; un lugar en el albañal de al-Maqtā'a que linda al sur con al-Gayāf, al este con la hija de al-Azraq y al oeste con los jabices de la mezquita mayor y el lugar de Tarīrā que linda al sur con Muhammad Tāya, al oeste con los bienes jabices, al este el fadan de al-Gaulī; con los derechos, cargas, utilidades y aguas. Esta es una compra legítima y completa, que se estipula en precio de sesenta dinares, de los de a diez, en moneda galibī, de cuya cantidad entregará el citado comprador la mitad en el mes de octubre próximo y la otra mitad en el mes de octubre siguiente. En virtud de ello da posesión al citado comprador de la propiedad adquirida en la que viene a ocupar el lugar que corresponde al dueño de bienes, en sus bienes y al propietario legítimo, en su propiedad, según la Sunna y con arreglo al derecho de retro que previene respecto de estos contratos.

Después de haber visto, recorrido y quedar satisfechos, ambas partes piden testimonio invocable, contra sí mismos, de quien los conocía y sabían que gozaban de capacidad física y legal [bastante], en fecha 4 de Rabi'ā 2.º del año 900. Dios nos haga conocer su bien.

Dan testimonio Muhammad Ibrāhīm al-Madūr y Muhammad Ibrāhīm as-Sirbī. Redacta el documento (Firmas ilegibles).

T R A N S C R I P C I Ó N D E L D O C U M E N T O C A S T E L L A N O

N.º 8. Título donazion de la cibdad de Guadix de 400 fanegas tierras Daro y Lopera al señor D. Bernardino.

En la muy noble leal cibdad de Guadix a ocho días del mes de jullio de mill e quinientos y sesenta y siete anos antel ylustre señor el liçenciado don Miguel de Texeda corregidor de la dicha cibdad pareçio pre-

بسم الله الرحمن الرحيم
 هذا ما عرفت من
 انتم منكم وكما فعلت
 اي جمع احد من احد من عميله
 الزميله بغريه لبيبة الخمسة مواضع
 وجوبه بالمسا فيتوغير بينا ان عبيد
 قبله النرع غير من الشعره
 وموضع ثمان حيث ذم قبله
 وموضع بجر المقطم قبله
 اجامع دكا بجر وموضع بكره
 مدار الغوي بما لذلك من الحفوف
 صججانا ما بين مدركه
 المشترى المذكور النصب كما
 ثمان بعدة ونذكر بجلد
 محل في المال به ما وذا
 بالار من كلفا بجر وبعده
 على النفس ما عرفه بجر
 عام نفعها به عرفه بجر
 وكانه عشرين

Documento árabe. - Contrato de compravença
 4 rabi' II 900 = 31 enero 1495
 Papel 25 × 15 cm,

sente Juan d'Espinosa vezino de la cibdad de Granada e presento la peticion siguiente

(*Al margen*) Darro y Lopera - 2 folios - n.º 7 del señor Marques de Ariza

Ylustre señor Juan d'Espinosa en nombre de mi señora doña Elvira Carrillo muger que fue del señor don Bernaldino de Mendoça contador mayor de Castilla digo que al derecho de mi parte conviene que de los libros del cabildo desta cibdad se saque una merçed y donaçion que la dicha cibdad hizo a el dicho don Bernaldino de Mendoça el año de mill y quinientos y treynta y quatro de quatroçinetas hanegadas de tierras en la linde de las tierras de Darro y Lopera que son del dicho mi parte pido y suplico a vuestra merçed mande a Alonso Ramos escrivano del cabildo desta cibdad que busque en los dichos libros del cabildo la dicha merçed y donaçion y hallada me la de sacada en publica forma que yo estoy presto de pagalle sus derechos para lo qual etc. Juan despinosa

En cumplimiento del dicho mandamiento del dicho señor corregidor yo el dicho escrivano busque en los libros del cabildo de la dicha cibdad la dicha merçed y donaçion que en la dicha peticion y mandamiento se contiene la qual halle en uno de los libros del dicho cabildo y la saque como en ella halle su tenor de la qual es este que se sigue

En la noble cibdad de Guadix a quinze dias del mes de junio de mill e quinientos e treynta e quatro anos el senor don Hurtado de Mendoça corregidor Rui Peres de la Queba Miguel de Palacios Gomes de Arana, regidores

(*Al margen*) a 15 de junio de 1534 anos merced de 400 fanegas de tierra. Este día los dichos senores platicaron sobre una carta quel senor don Bernaldino de Mendoça escrivio sobre el pleyto que avia movido a la cibdad de çierta parte de tierras de la dehesa diziendo que no quiere tener pleyto con la cibdad sino mirar por las cosas della como vezino y la cibdad vista su buena voluntad e por escusarse de las costas que sobrello se podrian seguir e por otros respetos que a ello la cibdad le mueven dixeron que acordaban deenviar a suplicar a su magestad que por via de vezindad se le den quatroçientas hanegas de tierras de los quales la cibdad le haze donaçion en quanto puede y debe en los terminos baldios y comunes a linde de los heredamientos quel dicho senor don Bernaldino tiene en Darro y Lopera termina desta cibdad demas e allende de lo que tiene titulo sin perjuizio de ningun terçero e dexando canadas

veredas e abrebaderos e no perjudicandoles E yo Alonso Ramos escri-
vano de su magestad y escrivano mayor del cabildo y ayuntamiento de
la dicha cibdad de Guadix y su tierra saque lo susodicho del dicho libro
de cabildo y va cierto y por ende fize aqui este mio signo a tal
(*signo*) en testimonio de verdad

Alonso Ramos

Joaquina Eguaras Ibáñez